

ENCARGATURA DEL ORDEN INDEPENDIENTE EL MORAL

MUNICIPIO DE TINGÜINDÍN, MICHOACÁN

Datos generales

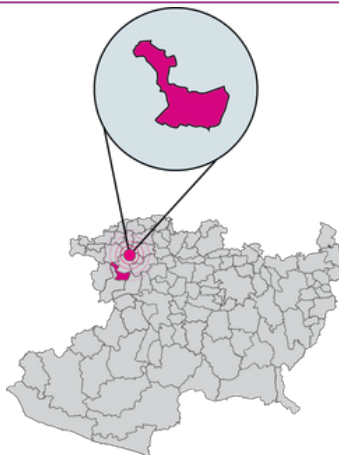


Población:
92 habitantes

Fuente: Censo Principales resultados
por localidad (ITER) 2020 del INEGI

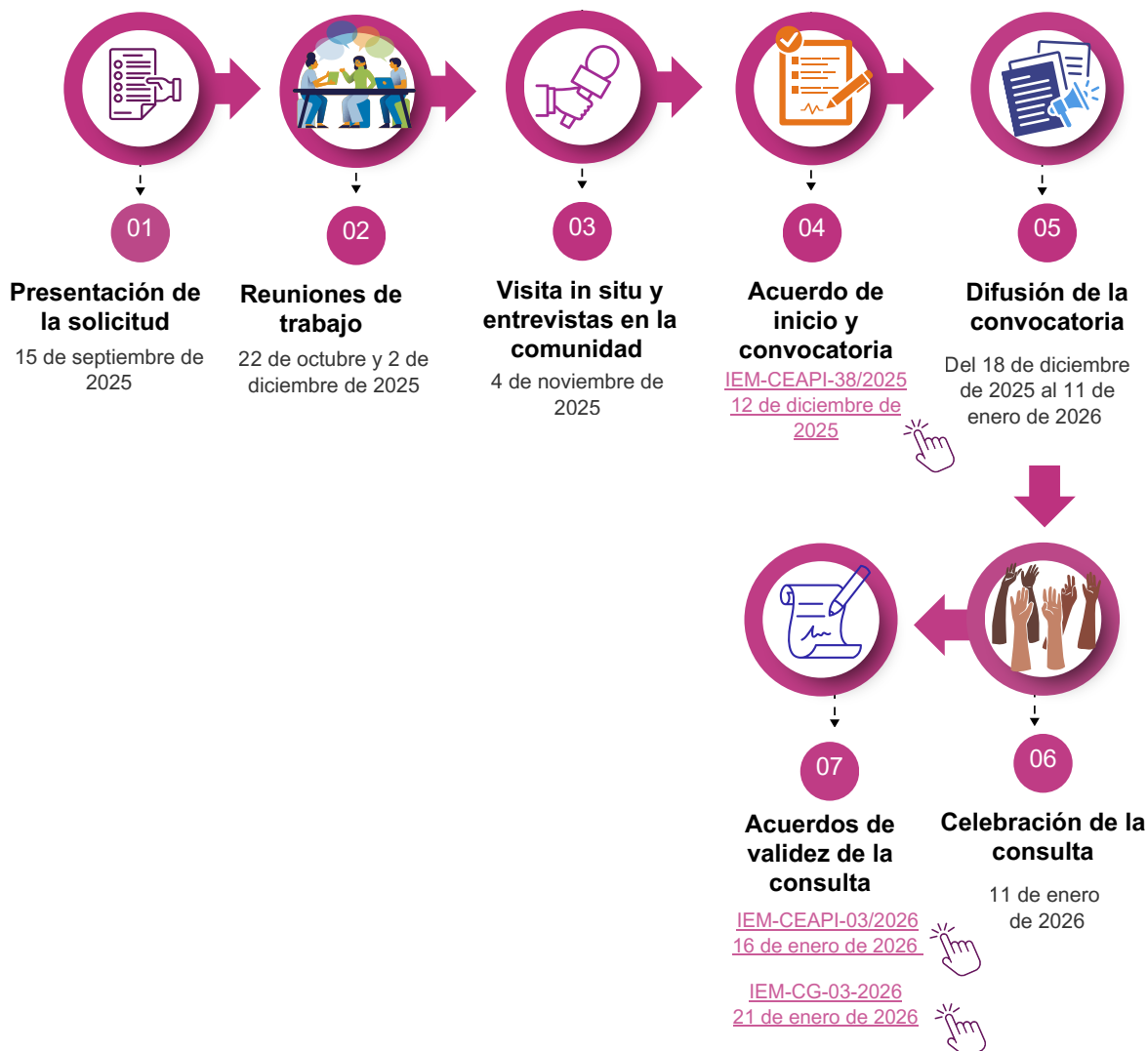


Pueblo Indígena:
P'urhépecha



Localidad:
El Moral

Etapas llevadas a cabo por la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas



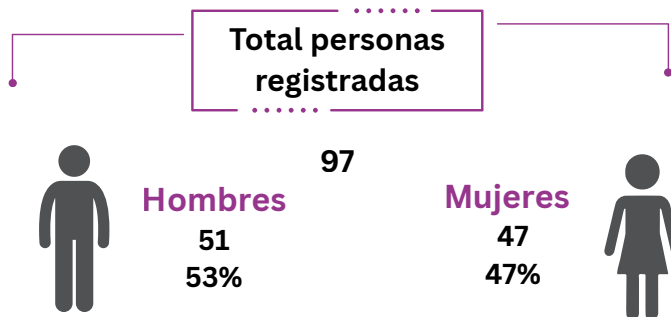
Celebración de la consulta

Registro

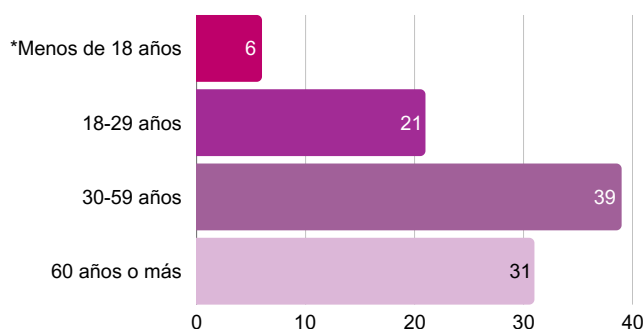
Derivado de las listas de registro del día 11 de enero de 2026, la asistencia a la consulta de la encargatura del orden independiente de El Moral, municipio de Tingüindín fue de 97 personas, conforme a los siguientes datos estadísticos:

*La convocatoria de la consulta previa, libre e informada a el Moral, estableció la participación de menores de edad activos en la comunidad.

Estadística de asistencia por género



Estadística de asistencia por grupo de edad



Fase informativa



Hora de inicio
12:02 horas

Hora de término
12:36 horas



Autoridades que estuvieron presentes:

Instituto Electoral de Michoacán: C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Consejera integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y Mtra. Ana Karen Espino Villegas, Titular de la Coordinación de Pueblos Indígenas.

Comunidad de el Moral: C. J. Concepción Montaña Quintero, Encargado del Orden Propietario y C. Ramón Alcaraz Valdez, Encargado del Orden Suplente.



Temas que se expusieron:

- ¿Por qué el Instituto Electoral de Michoacán llevará a cabo una consulta?
- ¿Quién la pidió? ¿Por qué resultó procedente?
- ¿Qué es una consulta?
- ¿Para qué es esta consulta?
- ¿Qué es la transferencia de recursos?
- ¿Qué implica la transferencia de recursos? ¿Cuáles son los alcances?
- Los medios de impugnación procedentes.
- Los montos aproximados que corresponderán a la Encargatura de El Moral, perteneciente al municipio de Tingüindín, Michoacán, los cuales son definidos por la Secretaría de Finanzas y Administración de Gobierno del Estado de Michoacán.
- ¿Cuáles serán las preguntas?
- ¿Qué implicaciones tiene contestar en sentido afirmativo?
- ¿Qué implicaciones tiene contestar en sentido negativo?





Preguntas que se realizaron por las personas asistentes

- ¿Se podría poner en la comunidad una clínica, un panteón, así como si se concluiría el proyecto de la carretera?
- ¿La escuela seguirá siendo de la comunidad?

Fase consultiva



Hora de inicio
12:37 horas

Hora de término
12:41 horas

El método de votación fue:



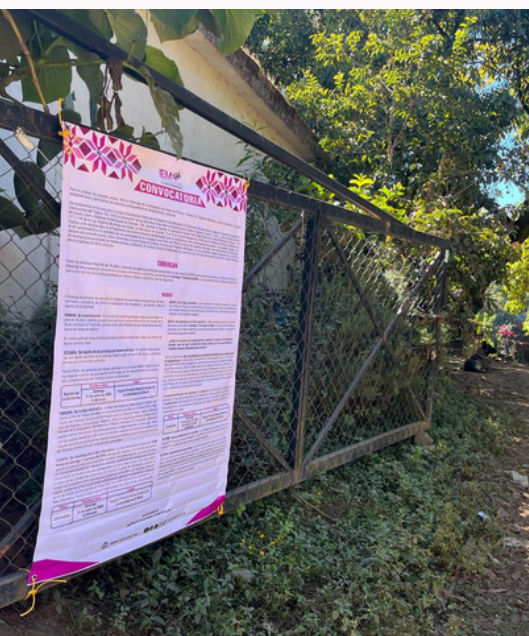
Pregunta realizada	SÍ	NO
1. ¿Están de acuerdo con autogobernarse mediante el ejercicio del presupuesto directo, una vez que la comunidad haya cumplido con los requerimientos y trámites fiscales necesarios para recibirlo?	97	0

Resultado

La Encargatura del Orden Independiente de el Moral, municipio de Tingüindín determinó **SÍ autogobernarse** y administrar de manera directa sus recursos públicos.



Galería fotográfica



IEM
INSTITUTO ECUATORIANO
DE MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA

[illegible]

CONVOCAN

A todas las personas mayores de 18 años y menores de edad que participen activamente en la comunidad de El Moral, perteneciente al municipio de Tingüindín, Michoacán, al desarrollo del proceso de consulta en sus bases informativas y consultivas, que se realizará el **domingo 11 de enero de 2020**, en la cual deberán asistir si desean autoposeerme y administrar los recursos presupuestados de manera directa y autónoma, bajo las siguientes:

BASES:

El desarrollo del proceso de consulta se compone de actividades preparatorias, las fases informativa y consultiva, así como la publicación de resultados y se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente:

CUARTA. De la fase consultiva. La fase consultiva se realizará en español, de acuerdo con el Plan de Trabajo de conformidad con lo previsto por el artículo 28 del Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para la Consulta Pública, Libre e Informada para los

PERSONA. De la participación, la consulta podrá participar todas las personas mayores de 18 años y menores de edad que participe activamente en la comunidad de El Solano, municipios de Tingo, quienes están identificados por personas de la comunidad en los meses de registro.

No podrá participar en la consulta personas en estado de alcohol o bajo los efectos de alguna sustancia tóxica.

Podrán participar las personas indígenas.

FECHA. Del desarrollo de la consulta. La fase consultiva iniciará una vez concluida la fase informativa el día lunes 11 de enero de 2025, en la que podrán participar las personas que se hayan registrado previamente en los meses de registro, o quienes se los formen la siguiente fecha.

Entorno de acuerdo con antropología mediante el estudio del proceso

SEGUNDA. Céd registre de las personas que desean participar, (1) registre de las personas que desean participar en la consulta iniciada a partir de las 11:00 horas y concluida una vez que cierre la fase consultiva.

Para todo efecto, las personas que deseen participar en la consulta deberán inscribirse en las mesas de registro, las que estarán conformadas por los representantes de la comunidad y el funcionario del Instituto Electoral de Michoacán.

En consecuencia, la comunidad administrará los recursos públicos que se le han asignado conforme a criterios políticos y a generar todos las funciones de gobierno autónomas en los artículos 220 del Reglamento del Estado de Michoacán de 1996, 1917 y 1178 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de Michoacán de 1996, en su conformación de la autoridad que se encargará de la administración de dichos recursos, se deberá conformar el principio de paridad de representación en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y a la Ley Electoral y de Partidos Políticos del Estado de Michoacán.



44 37 79 10 03



pueblosindígenas@iem.org.mx

Página 4 de 6



44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx

Página 5 de 6



44 37 79 10 03



pueblosindigenas@iem.org.mx

Página 6 de 6